28 de julio de 2025

Señor
Lucas Arias Vélez
Director
Dirección para Personas en Situación de Calle
Ministerio de Igualdad y Equidad
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de intención para participar en el Proyecto de Unidades Móviles para la Atención Básica de Personas en Situación de Calle

Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA, en calidad de ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, manifiesto mediante la presente nuestra voluntad institucional de participar en el Proyecto de Unidades Móviles para la Atención Básica de Personas en Situación de Calle, liderado por la Dirección para Personas en Situación de Calle del Ministerio de Igualdad y Equidad, cuyo propósito es dignificar las condiciones de vida de esta población a través del acceso a servicios básicos en sus sitios de asentamiento.

La entidad territorial expresa su compromiso de:

1. Atender las recomendaciones derivadas de la asistencia técnica brindada por el Ministerio de Igualdad y Equidad, para la implementación de la política pública social para habitantes de calle y la formulación del Plan de Acción Territorial.
2. Operar la unidad móvil y/o los demás bienes entregados de forma articulada con los planes, programas, proyectos y rutas institucionales del territorio, y con las iniciativas del Ministerio de Igualdad y Equidad, garantizando su funcionamiento continuo conforme a los objetivos del proyecto y las orientaciones técnicas del Ministerio.
3. Formular e implementar estrategias locales de atención integral y básica para personas habitantes de calle, articuladas con las acciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, en el marco del Plan de Acción Territorial.
4. Conformar y participar activamente en la Mesa Técnica de Ejecución y Seguimiento del proyecto, como espacio de coordinación, orientación y

verificación del cumplimiento de los objetivos, promoviendo la mejora continua en la atención a la población habitante de calle.

5. Designar representantes y enlaces técnicos con capacidad de decisión, que faciliten la implementación de acciones, la articulación interinstitucional y el acceso efectivo a servicios complementarios
6. Remitir al Ministerio de Igualdad y Equidad informes periódicos de gestión e información requerida sobre la operación del proyecto y del vehículo, conforme a los lineamientos del Registro de Igualdad y Equidad y los requerimientos de los órganos de control.
7. Recibir formalmente la propiedad del vehículo y demás bienes entregados mediante acta de entrega, y garantizar su destinación específica y uso exclusivo para la atención de la población habitante de calle, de conformidad con la Ley 1641 de 2013 y el Decreto 1285 de 2022.
8. Asumir la totalidad de las responsabilidades técnicas, administrativas y presupuestales requeridas para la operación del vehículo, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, seguros obligatorios, pólizas, combustible, parqueadero, impuestos y demás gastos operativos.
9. Garantizar la disponibilidad de personal capacitado para la operación de la unidad móvil durante todo el período de su vida útil
10. Suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como el acta de inicio, el acta de entrega, el acta de conformidad y los instrumentos de transferencia de propiedad, así como las garantías o seguros exigidos, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas derivadas del convenio.

De esta manera, reiteramos nuestro interés en aportar al fortalecimiento de una política pública integral para la atención y dignificación de las personas habitantes de calle en nuestro territorio.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
ENTIDAD TERRITORIAL
Firma N° 20250729-05

Revisó y aprobó: Beatriz Elena Velez Ramirez | Secretaria de Bienestar Social